

ALCALDÍA

RÍO BUENO, 14 de Junio del 2021



D. EXENTO Nº 1790.-VISTOS

ID DOC: 416435

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, inciso N°1 artículo 127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y Acta de sesión de instalación del Concejo Comunal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE

- 1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.- La Ordenanza Local de Cobros de derechos Municipales.-
- 3.- La Ley N° 3063 de Rentas Municipales de 1979 y sus modificaciones sus modificaciones.-
- 4.- Solicitud con fecha 01 de Junio del 2021, Iddoc: 415396, a nombre del Sr. Raúl Schuenke Mancilla R.U.T: 7.730.317-0.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de dar curso a solicitud ingresada por **Sr. Raul Schuenke Mancilla R.U.T: 7.730.317-0**; en la cual solicita se le autorice la instalación para implementar un puesto de venta de ropa, artículo de paquetería y calzado, ubicado en Calle Camilo Henríquez frente a carnicería Hereford.

DECRETO

- 1.- **AUTORIZASE** el uso público para la instalación de un puesto de venta de ropa, artículo de paquetería menor y calzado, ubicado en Calle Camilo Henrique frente a la carnicería Hereford ; el cual comenzara a funcionar desde el 14 de Junio de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021, siempre que las condiciones sanitarias de la comuna lo permitan.
- 2.- **Cancélese** Los Derechos Municipales de ocupación de Bien de Uso Público, como también la patente correspondiente a la actividad lucrativa a realizar.
- 3.- El interesado deberá cumplir con la Legislación Vigentes tanto sanitarias, tributarias u otra que se requiera.
- 4.- Debe cumplir con la normativa sanitaria vigente de acuerdo a la face en que se encuentra la comuna producto del COVIC 19.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.





ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

